



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-0547-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 30/06/2018

PALABRAS CLAVE: proceso de designación de candidatos

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El 29 de marzo, el CG del INE aprobó el registro de las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, así como de representación proporcional, para el proceso electoral federal 2017-2018, en el cual fue incluido el de la ahora actora en el lugar treinta y dos de la quinta circunscripción del PRD (INE/CG299/2018). El 20 de abril, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el registro de las fórmulas de candidaturas por el principio de representación proporcional, presentados por el PRD, aprobando la candidatura de la actora en el lugar tres de la lista (IEEH/CG/047/2018). El 12 de junio, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEEH informó a la Secretaría Ejecutiva del mismo instituto (oficio IEEH/DEPyPP/319/2018), que al dar seguimiento a las actividades relacionadas con el registro y validación de candidaturas registradas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, se detectó que la actora se encontraba registrada para el mismo cargo a nivel local y federal, por tanto, no era posible registrar la aprobación de la candidatura local en el mencionado sistema. En la misma fecha, mediante oficio IEEH/SE/DEJ/202/2018, el Secretario Ejecutivo del IEEH informó de la situación antes destacada al PRD y le requirió para que, en un plazo de cuarenta y ocho horas, realizara la sustitución de la hoy actora, apercibido que en caso de no hacerlo, se procedería de conformidad con lo establecido en los artículos 11, párrafo 1, de la Ley General de

Instituciones y Procedimientos Electorales, y 255 del Código Electoral del Estado de Hidalgo. El 24 de junio, el Consejo General del IEEH aprobó el acuerdo IEEH/CG/081/2018, mediante el cual se determinó cancelar el registro de la actora a diputada local por el principio de representación proporcional del PRD en el proceso electoral local, en razón de que no se desahogó el requerimiento de sustitución formulado al partido político. El 26 de junio, la actora presentó, per saltum, demanda de juicio ciudadano, el cual se resolvió en el sentido de confirmar el acto impugnado. El 29 de junio, Ana Brisa Ramos Ramírez interpuso recurso de reconsideración contra la sentencia anterior. La Sala Superior considera improcedente el recurso, porque no actualiza alguna de las condiciones especiales de procedibilidad vinculadas al análisis de constitucionalidad.